



RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA **N° 280-2021-UNIFSLB/CO**

Bagua, 31 de diciembre del 2021.

VISTO:

El Acta de Sesión Extraordinaria N° 095-2021-UNIFSLB/CO, de fecha 31 de diciembre del 2021, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, prescribe que: *"la Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes"*;

Que, todas las Entidades Públicas, están sometidas al orden e imperio de la Ley, en este entender, el numeral 1 del artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General – Ley N°. 27444, referido al Principio de Legal, señala: *"las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al Derecho, dentro de las facultades que estén atribuidas, y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas"*;

Que, el artículo 8° de la Ley N°. 30220, Ley Universitaria; establece que: *"el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en el ámbito normativo, de gobierno, académico, administrativo, y económico"*;

Que, mediante el artículo 1° de la Ley N° 29614, se crea la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua, como persona jurídica de derecho público interno, con sede en el Distrito de Bagua, Provincia de Bagua, Departamento de Amazonas.; cuyo fin es atender la formación profesional integral, la investigación científica y las actividades de extensión cultural propias de la zona;

Que, el primer y segundo párrafo del artículo 29° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, estable que: *"aprobada la ley de creación de una universidad pública, el Ministerio de Educación (MINEDU), constituye una Comisión Organizadora integrada por tres (3) académicos de reconocido prestigio, que cumplan los mismos requisitos para ser Rector, y como mínimo un (1) miembro en la especialidad que ofrece la universidad"*;

Que, esta Comisión tiene a su cargo la aprobación del Estatuto, Reglamentos y Documentos de Gestión Académica y Administrativa de la Universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan;

Que, los numerales 1, y 2 del artículo 84° del T.U.O de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, postula que: *el desempeño de los cargos de los titulares de los órganos administrativos puede ser suplido temporalmente en caso de vacancia o ausencia justificada, por quien designe la autoridad competente para efectuar el nombramiento de aquéllos; y el suplente sustituye al titular para*





RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA **N° 280-2021-UNIFSLB/CO**

Bagua, 31 de diciembre del 2021.

todo efecto legal, ejerciendo las funciones del órgano con la plenitud de los poderes y deberes que las mismas contienen;



Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N°138-2020-UNIFSLB/CO, de fecha 28 de mayo de 2020, de designa a partir del 01 de junio del presente año, a la Licenciada en Administración Sidlia Campos Arévalo como Jefe de la Oficina de Planificación, Presupuesto y Desarrollo Institucional de la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua;

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N°419-2020-UNIFSLB/CO, de fecha 30 de diciembre de 2020, se DESIGNA a la Lic. Adm. DERSY VARGAS AVILA en el puesto de confianza como Jefe de la Unidad de Abastecimiento de la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua, a partir del 02 de enero del 2021.



Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N°001-2021-UNIFSLB/CO, de fecha 04 de enero de 2021, se designa al Ing. JIMMY ROY MORALES FORES en el puesto de confianza como Jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones de la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua, a partir del 04 de enero del 2021;

Que, mediante Resolución Presidencial N°108-2021-UNIFSLB/P, de fecha 20 de julio de 2021, se designa al Ing. Civil LUCIO EXALTACION CATEDRA MACO, en el cargo de confianza como Secretario General de la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua; a partir de 20 de julio de 2021, bajo los alcances de Régimen Laboral Especial del Decreto Legislativo N° 1057, CAS confianza;

Que, mediante Resolución Presidencial N°136-2021-UNIFSLB/P, de fecha 13 de agosto de 2021, se designa a la Economista LIZ MARGOTH MASIAS ARIAS, en el cargo de confianza como directora de la Dirección de Proyección Social y Extensión Cultural de la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua; a partir 13 de agosto de 2021, bajo los alcances de Régimen Laboral Especial del Decreto Legislativo N° 1057, CAS confianza;

Que, visto en el Acta de Sesión Extraordinaria N° 095-2021-UNIFSLB/CO, de fecha 31 de diciembre de 2021, habiendo sesionado la Comisión Organizadora en pleno, mediante videoconferencia, en mérito a la dación de la Resolución Viceministerial Nro. 105-2020-MINEDU, de fecha 16 de Junio del 2020, y disposiciones complementarias de SERVIR mediante las cuales se prioriza el trabajo remoto, en aras de prevenir la propagación del coronavirus (COVID-19) en el territorio nacional, luego de analizar el contenido de los párrafos glosados, el pleno, por Unanimidad acordó: **DAR POR CULMINADO** los contratos CAS confianza, a partir del 31 de diciembre del presente año; por lo que se menester plasmar dicho acuerdo en un acto administrativo;

Que, de conformidad con la Constitución Política del Estado, la Ley N° 30220 – Ley Universitaria, la Ley N° 29164, Ley que crea a la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua, la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, la Resolución Viceministerial N° 075-2019-MINEDU y el Estatuto de la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua;



RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA **N° 280-2021-UNIFSLB/CO**

Bagua, 31 de diciembre del 2021.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – **DAR POR CONCLUIDO** las funciones de los cargos CAS de confianza, de los servidores que se detalla a continuación, hasta el 31 de diciembre de 2021.

- ✓ Lic. Adm. SIDLIA CAMPOS ARÉVALO como Jefe de la Oficina de Planificación, Presupuesto y Desarrollo Institucional de la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua.
- ✓ Lic. Adm. DERSY VARGAS AVILA como Jefe de la Unidad de Abastecimiento de la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua.
- ✓ Ing. JIMMY ROY MORALES FORES como Jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones de la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua.
- ✓ Ing. Civil LUCIO EXALTACION CATEDRA MACO, en el cargo de confianza como Secretario General de la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua.
- ✓ Economista LIZ MARGOTH MASIAS ARIAS, como directora de la Dirección de Proyección Social y Extensión Cultural de la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua.

ARTÍCULO SEGUNDO. - **OTORGAR**, los beneficios de compensación vacacional a favor de los servidores indicados en el artículo precedente, conforme a Ley.

ARTÍCULO TERCERO. - **NOTIFICAR** la presente Resolución a los estamentos internos de la Universidad e interesados, de forma y modo de Ley para conocimiento y fines.

ARTÍCULO CUARTO. - **DISPONER** a la Oficina de Tecnologías de la Información de la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua, realice la publicación de la presente resolución en el portal web Institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE;

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
"FABIOLA SALAZAR LEGUÍA" DE BAGUA


Dra. MARIA NELLY LUJÁN ESPINOZA
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
"FABIOLA SALAZAR LEGUÍA" DE BAGUA


Ing. Civil LUCIO E. CATEDRA MACO
SECRETARIO GENERAL
C.I.P. N° 94193